

Resolución de 11 de abril de 2024 del rectorado de la Universitat de València, por la que se convoca la I edición del premio Cátedra AIMPLAS de la Universitat de València al mejor trabajo fin de grado y trabajo fin de máster sobre Sostenibilidad y Economía Circular en el Sector del Plástico [[Exp. CAT24-05-121-01](#)]

El Vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022) por la que se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad,

RESUELVE

1. Convocar la I edición del premio Cátedra AIMPLAS de la Universitat de València al mejor trabajo fin de grado o trabajo fin de máster relacionado con aspectos vinculados a la Economía Circular en el Sector del Plástico.
2. Esta convocatoria se regirá por las bases que se publican en el anexo I.
3. Los premios se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Cátedra AIMPLAS de la Universitat de València para 2024, orgánica 2330262058 y específica 20231027, por un importe de 1750 €.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación.

La Rectora, p.d. ([DOGV 30/05/2022](#))

Rosa Maria Donat Beneito
Vicerectora d'Innovació i Transferència



ANEXO I. BASES DE LA I EDICIÓN DEL PREMIO CÁTEDRA AIMPLAS DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA AL MEJOR TRABAJO FIN DE GRADO O TRABAJO FIN DE MÁSTER SOBRE SOSTENIBILIDAD Y CIRCULARIDAD EN EL SECTOR DEL PLÁSTICO.

1. OBJETO.

Constituye el objeto de este concurso el premiar al mejor trabajo académico de fin de grado (TFG), o trabajo fin de máster (TFM), realizado por estudiantes o egresados/as durante los cursos 2022-23 y 2023-24 que presenten candidatura a esta convocatoria.

La finalidad de este premio es fomentar el talento entre el estudiantado universitario mediante estudios e investigaciones sobre la Sostenibilidad y Circularidad en el Sector del Plástico.

2. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección primera del capítulo II del título X de la ley 1/2015, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

La resolución de concesión se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

3. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Para la instrucción de este procedimiento será competente el Servei de Tranferència i Innovació de la Universitat de València. El órgano competente para la resolución de la convocatoria será el Vicerrectorado de Innovación y Trasterencia.

Un extracto de las bases de la presente convocatoria se publicará en Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV). Las bases, en el tablón oficial de la Universitat de València [\[https://tauler.uv.es\]](https://tauler.uv.es) y en la página web de cátedras de la Universitat de València [\[https://www.uv.es/catedras\]](https://www.uv.es/catedras) sin perjuicio de que puedan publicarse en otros medios que se consideren adecuados.

4. PARTICIPANTES.

Pueden participar las y los estudiantes o graduados/as de cualquier titulación oficial de la Universitat de València que hayan presentado su trabajo fin de grado (TFG) o trabajo fin de máster (TFM) durante los cursos 2022-2023 y 2023-2024, sobre aspectos vinculados al ámbito de la Sostenibilidad y Economía Circular en el Sector del Plástico.

Será requisito haber obtenido una puntuación igual o superior al 8.5 en la valoración del TFG o TFM. Además, será requisito de la convocatoria que los trabajos no hayan sido premiados con anterioridad por esta Cátedra en una convocatoria anterior de premios de TFG-TFM.

Las personas que participen deberán presentar la ficha indicada en el ANEXO III, en el que se recogen los aspectos fundamentales del trabajo, y el impacto que puede tener en términos de sostenibilidad.

5. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario incluido en el ANEXO II, a través de la Sede electrónica de la Universitat de València, haciendo uso del procedimiento de registro electrónico que se encuentra accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, con registro previo en la sede o con certificado electrónico digital.

Las solicitudes deberán ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la siguiente ruta: “Tipo de unidad” Servicios universitarios, generales y centrales; “Órgano al que se dirige” Servicio de Transferencia e Innovación; “Tramitación deseada” Gestiones específicas de la unidad, Cátedras Institucionales y de empresa. En este [enlace](#) se puede consultar una guía de ayuda.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por [la sede electrónica de la UV](#) en el caso del estudiantado de la Universitat de València, y por la misma [sede](#) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso de estudiantes de otras universidades.

Con la solicitud se deberá presentar la siguiente documentación:

- Instancia de solicitud de participación (Anexo II).
- Copia electrónica del TFG o TFM, en formato PDF.
- Copia electrónica del TFG o TFM anonimizado, en formato PDF. Deberán taparse toda referencia a la autoría, supervisión, grupos de investigación, laboratorios o referencias utilizadas.
- Copia electrónica de expediente académico, donde conste la calificación del TFG o TFM, según el caso.

- Anexo III, cumplimentado y firmado electrónicamente.

De acuerdo con lo que se desprende del artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si las candidaturas han aprobado su trabajo fin de grado o fin de máster en la Universitat de València no tendrán que presentar la certificación académica oficial, (aunque se recomienda que se envíe dicha certificación)

Toda documentación y candidatura que se presente fuera del canal establecido o con posterioridad al plazo de finalización de presentación, no será tenida en cuenta. Igualmente, si no cumple con las estipulaciones recogidas en estas bases, no será aceptada y no participará en el premio.

La documentación presentada, salvo la de los trabajos ganadores, será borrada y eliminada de las Bases de Datos de la Universitat de València una vez entregado el premio y se hayan cumplido los términos para la resolución de los posibles recursos.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se podrán presentar desde el 1 de junio de 2024 hasta el 15 de octubre de 2024.

7. JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La evaluación de las candidaturas será llevada a cabo por un jurado profesional, formado por entre 3 y 7 personas, presidido por la dirección de la Cátedra, con secretaría y vocalías designadas al efecto desde la propia Cátedra AIMPLAS. Los miembros de la comisión deberán tener el título de doctor/a.

El jurado tiene la facultad de interpretación y resolución de cualquier circunstancia no prevista en estas bases para un mejor cumplimiento del objetivo del premio. La composición de este jurado se publicará en el tablón oficial de la Universitat de València.

El jurado del premio valorará los trabajos presentados según los siguientes criterios, en base a una puntuación máxima de 30 puntos:

1. Calificación del trabajo. Hasta 10 puntos.
 - Trasposición de la calificación oficial recibida en el trabajo, recogida en el acta de evaluación del mismo.
2. Relevancia y metodología del trabajo. Hasta 5 puntos.
 - Evaluación de la magnitud metodológica y alcance de resultados del trabajo.
3. Impacto y sostenibilidad del trabajo. Hasta 10 puntos.
 - Se valora la medida en que los resultados responden positivamente a las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Hasta 4 puntos.

- Se valora la medida en que los resultados responden positivamente a tener un impacto positivo en aspectos medioambientales y socio-económicos. Hasta 6 puntos.
4. Posibilidad de aplicación práctica de su contenido en la Universitat de València. Hasta 5 puntos.
- Se valora que se identifique con claridad y de manera explícita recomendaciones o implicaciones prácticas concretas, en base a las líneas estratégicas de la Universitat de València en materia de sostenibilidad. Se valorará que estas recomendaciones e implicaciones sean relevantes y que deriven de manera directa de la investigación.

La puntuación mínima para optar a recibir premio es de 20 puntos.

El premio podrá no adjudicarse y declararse desierto si ninguno de los trabajos realizados alcanza una puntuación mínima de 20 puntos.

8. RESOLUCIÓN DEL PREMIO.

El vicerrectorado de Innovación y Transferencia resolverá los premios, por delegación de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022).

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el tablón oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>]. Además se le dará difusión, incluyendo enlaces a la publicación del tablón oficial, en la página web: [<https://www.uv.es/catedras>]

La resolución del premio se podrá hacer pública en un acto organizado por la Cátedra AIMPLAS y será publicada en la página web de la Cátedra.

La participación en esta convocatoria implica el conocimiento, entendimiento y aceptación de las presentes bases.

9. PREMIO.

Consta en el respectivo expediente la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones de gasto que puedan derivarse de esta convocatoria.

Los premios se financian a cargo del capítulo VII del presupuesto de la Cátedra AIMPLAS de la Universitat de València, 2330262058 y específica 20231027 por un importe total de 1750 €.

Se establecen los siguientes premios y menciones honoríficas:

1 Primer Premio al mejor TFG o TFM, por un importe de 1000 €.

1 Segundo Premio al mejor TFG o TFM, por un importe de 500 €.

1 Tercer Premio al mejor TFG o TFM, por un importe de 250 €.

7 Menciones Honoríficas al mejor TFG o TFM.

Al premio monetario se le aplicará la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente.

Este premio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, para la misma finalidad.

Los tutores/as o directores/as de los trabajos premiados recibirán un certificado acreditativo por parte de la Cátedra AIMPLAS, en reconocimiento de su labor.

9.1 Obligaciones de los premiados/as

En el momento de aceptar y obtener la condición de premiado/a, el o la estudiante deberá firmar un documento de aceptación del premio mediante el cual:

- Cede a la Cátedra de AIMPLAS de la Universitat de València, sin límite de tiempo, el derecho a publicar el resumen del trabajo y elementos contenidos en el ANEXO III, así como a difundirlo públicamente por cualquier medio de comunicación, incluido Internet (en cualquier caso, se debe indicar el nombre del autor/a), siendo aplicable lo que se dispone para la transmisión de derechos en los artículos 43 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.
- Se compromete a mencionar explícitamente el premio concedido por la Cátedra AIMPLAS de la Universitat de València en cualquier actividad de difusión (publicaciones, medios de comunicación, congresos, etc.) en los que aparezca el trabajo premiado.

10. NORMAS SUPLETORIAS.

Supletoriamente será aplicable la ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

11. RECURSOS.

Contra la resolución de concesión de estos premios, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de la jurisdicción contenciosa administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación.



12. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

12.1 Datos del Responsable

Universitat de València Estudi General

CIF: Q4618001D

Avda. Blasco Ibáñez 13

46010 Valencia

lopd@uv.es

12.2 Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, le informamos de que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.3 Procedencia de los datos

La Universitat de València únicamente tratará los datos proporcionados por el solicitante.

12.4 Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la presentación de la candidatura, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los siguientes supuestos y para las finalidades siguientes:

- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, podrá informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.

- Publicación de los beneficiarios, importe y objeto del premio en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.
- A la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

12.5 Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservarán y serán, si procede, canceladas de acuerdo con los siguientes criterios.

- A. En cuanto a los concurrentes a los cuales no se conceda el premio, los datos se conservarán durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a los concurrentes a los cuales se les conceda el premio, los datos se conservarán durante todo el periodo vinculado a la gestión de la convocatoria, se incorporarán si procede al expediente del estudiante y se conservarán con finalidades de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

12.6 Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

12.7 Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y al RGPD. Tienen habilitada una dirección lopd@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

12.8 Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Pueden consultarse nuestras políticas de privacidad en <http://links.uv.es/qBf2qd6>



 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	ANEXO II. INSTANCIA SOLICITUD	Exp.
--	-------------------------------------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos			
E-mail		Teléfono	
Es necesario adjuntar con esta solicitud: - Copia electrónica del trabajo fin de grado o trabajo fin de máster, en formato PDF. - Copia electrónica del trabajo fin de grado o trabajo fin de máster anonimizado, en formato PDF. Deberán taparse toda referencia a la autoría, supervisión, grupos de investigación, laboratorios o referencias utilizadas. - Copia electrónica de expediente académico, donde conste la calificación del TFG o TFM, según el caso. - Anexo III, cumplimentado y firmado electrónicamente.			

Fecha y Firma

Destino:
Cátedra AIMPLAS de la Universitat de València.

2	LOPD
Los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que procedan, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en el premio de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento, el acceso a sus datos personales, y su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito, acompañado de copia de un documento de identidad y, en su caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al Delegado de Protección de Datos en la Universitat de València, Ed. Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, VALENCIA 46010, lopd@uv.es Para más información respecto del tratamiento pueden consultarse las bases reguladoras de la I Edición del premio al mejor trabajo fin de grado o trabajo fin de máster relacionado con aspectos de la Sostenibilidad y Circularidad en el Sector del Plástico, realizado por estudiantes o graduados/as durante los cursos 2022-23 y 2023-24 de la Cátedra AIMPLAS.	



 VNIVERSITAT DE VALÈNCIA	ANEXO III. ACREDITACIÓN DEL IMPACTO EN SOSTENIBILIDAD Y CIRCULARIDAD EN EL SECTOR DEL PLÁSTICO	Exp.
--	---	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y Apellidos			
E-mail		Teléfono	

2	RESUMEN DEL TRABAJO Y PALABRAS CLAVE
	Resume, en un máximo de 3000 caracteres, el trabajo realizado y los resultados más destacados, como respuesta a los objetivos planteados en el estudio. Añade, dentro del margen de caracteres, 5 palabras clave, que caracterizan el trabajo. Recuerda que la información debe ser anonimizada y no hacer referencia a las personas ni grupos participantes en el estudio.

3	METODOLOGÍA EMPLEADA
	Resume, en un máximo de 3000 caracteres, la metodología utilizada para cada una de las fases del trabajo. Recuerda que la información debe ser anonimizada y no hacer referencia a las personas ni grupos participantes en el estudio.

4	IMPACTO
	ODS primario. Selecciona un ODS e indica, en un máximo de 1000 caracteres, en qué medida responde o contribuye el trabajo a conseguir las metas de ese ODS. ODS secundario. Selecciona un ODS e indica, en un máximo de 1000 caracteres, en qué medida responde o contribuye el trabajo a conseguir las metas de ese ODS. Impacto medioambiental. Explica, en un máximo de 2000 caracteres, en qué medida responde o contribuye el trabajo a tener un impacto medioambiental positivo. Impacto socio-económico. Explica, en un máximo de 2000 caracteres, en qué medida responde o contribuye el trabajo a tener un impacto socio-económico positivo. Impacto en la Universitat de València. Explica, en un máximo de 2000 caracteres, en qué medida podrían resultar beneficiosos los resultados del trabajo para la realidad de la comunidad universitaria, y qué medidas deberían llevarse a cabo para implementarlas.